

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: FRANCIA ELENA ALDERETE SAMUDIO

DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76520310500120100034900

SECRETARIA: Palmira, 18 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiendo que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho y fue declarado desierto el recurso extraordinario de casación. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Agudeleo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1279

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.002 del 8 de octubre de 2019, que revocó el numeral 4 y confirmó en lo demás la Sentencia No.034 del 4 de mayo de 2018, adicionada el 9 de mayo de 2018.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: JUAN ANDRÉS CAMBINDO

DEMANDADO: MANUELITA S.A. y CTA. LOS ASES DEL CAMPO

RADICACIÓN: 76520310500120140012100

SECRETARIA: Palmira, 18 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiendo que fue recovada la Sentencia proferida por este Despacho, y no casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Agudeleo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1280

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.020 del 20 de noviembre de 2018, adicionada por Auto Int. No.186 del 27 de noviembre de 2018, que revocó la Sentencia No.049 del 5 de octubre de 2016. Y Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia no casa la decisión del Tribunal Superior de Buga.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: FLOR DE MARÍA MARÍN

DEMANDADO: PORVENIR S.A. y MUNICIPIO DE EL CERRITO -V.

RADICACIÓN: 76520310500120160013600

SECRETARIA: Palmira, 18 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiendo que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho y se declaró desierto el recurso extraordinario de casación. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Aguadélo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1289

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.140 del 22 de octubre de 2019, que modificó el numeral 1º de la Sentencia No. 021 del 21 de febrero de 2018.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de **\$908.526,00** a cargo del demandado MUNICIPIO DE EL CERRITO a favor de la demandante FLOR DE MARÍA MARÍN y JONATHA STIVEN BENAVIDES MARÍN.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PEREA MONTOYA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120160015400

SECRETARIA: Palmira, 18 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, advirtiendo que fue revocada la Sentencia proferida por este Despacho, y se declaró desierto el recurso extraordinario de casación. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Agudeleo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1290

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.119 del 17 de septiembre de 2019, que revocó la Sentencia No.008 del 30 de enero de 2017.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: DUBERNEY RAMÍREZ CASTRILLÓN

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76520310500120160042200

SECRETARIA: Palmira, 19 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiendo que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1348

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.075 del 29 de julio de 2020, que modificó la Sentencia No.032 del 4 de mayo de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA HOLGUÍN DE VÁSQUEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120160047500

SECRETARIA: Palmira, 19 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, advirtiendo que fue revocada la Sentencia proferida por este Despacho, y no casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Aguadélo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUADELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1349

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.006 del 28 de agosto de 2018, que revocó la Sentencia No.083 del 5 de septiembre de 2017. No casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA DIAZ curadora legítima de SAMIR PÉREZ DIAZ.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120170019100

SECRETARIA: Palmira, 19 de noviembre 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado jurisdiccional de consulta, advirtiendo que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Agudeleo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1350

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.094 del 29 de julio de 2021, que confirmó la Sentencia No.021 del 4 de junio de 2020.

2.- No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: MARÍA ANGELA AVENDAÑO CARVAJAL

DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.

RADICACIÓN: 76520310500120180019000

SECRETARIA: Palmira, 19 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación advirtiendo que fue modificado la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Agudeleo".

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1351

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.057 del 19 de abril de 2021, que modificó la Sentencia No.119 del 23 de septiembre de 2019.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime García Pardo".

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO 1^a INST.

DEMANDANTE: LUZ DAMARY VIVEROS ROMERO

Interviniente: MARÍA GLADYS CULCHA MARTÍNEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD:76520310500120180030500

SECRETARÍA: Palmira, 19 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del superior de surtirse la apelación del auto que negó la intervención excluyente de la Sra. María Gladys Culcha Martínez, habiéndose revocado la decisión. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUADELO

Secretaria

AUTO SUST. No.1352

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira-V, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Con fundamento en el Informe Secretarial el Juzgado **RESUELVE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en Auto Int. No.021 del 18 de febrero de 2021, que revocó la decisión adoptada en el Auto Interlocutorio No. 1265 del 23 de octubre de 2019.

CONTINÚESE con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy